

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
ADMINISTRACIÓN CNELEP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**RESOLUCIÓN DE DESIERTO
No. 2016.UNSUC.DES.006**

**PROCESO No. BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-001
"REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES:
EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)"**

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

QUE, El literal b del Art. 33 de la Ley Reformatoria a la LOSNCP contempla: "*Art 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:... b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*"



QUE, En el documento GN-2349-9 de 11 de marzo de 2013, se encuentran publicadas las “**Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo**”

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, Mediante Convenio Especifico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 23 diciembre 2016, se otorga al Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Plan de Inversiones en apoyo al cambio de la Matriz Energética del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, el 31 de octubre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador dentro del proyecto No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, suscribieron el contrato de préstamo No. EC-1160.

QUE, Mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1126-OF de fecha de 05 de octubre 2016, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el listado de procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

QUE, De fecha 10 de noviembre 2016, mediante Memorando No. CNELEP-SUC-ADM-2016-1022-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. BIDIII-RSND-CNELEP-SUC-DI-OB-001 para la “**REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)**”, Comisión conforma por: Luis Lechon, Darwin Toapanta, Germanía Sanmartín, Marilú Aguirre y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; la contratación de la **REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)**, se encuentra dentro de la planificación anual, conforme se observa de la Resolución de Reforma al PAC No. GG-RE-698-2016, documento suscrito por el señor Gerente General CNELEP, Ing. Jorge Jaramillo, el 24 de octubre de 2016; y en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNELEP, documento suscrito de fecha 05 de diciembre de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNELEP

QUE, Mediante Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 27952, 27953, 27954, 27955 y 27956 de fecha 27 de octubre 2016, el señor Coordinador Financiero (E) CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la **REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)** se cuenta con la suma total de USD. 213.667,00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 25 de noviembre 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-001 para la **“REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)”**

QUE, Mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-FER-2016-0445-M, de fecha 25 noviembre 2016, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita: *“...Por medio de la Presente, me permito solicitar de la manera más comedida apruebe el Inicio del proceso.”*

QUE, Mediante Resolución No. 2016.UNSUC.INI.106.BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-001, Art. 1, se dispuso: **“APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento BID No. BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-001 para la “REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)”;** por un monto referencial de USD. 184.440,30 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 30/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA”

QUE, De fecha 05 enero 2017, conforme se dispone en el cronograma del proceso, se procedió a la apertura de sobres de las 2 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: P1 MACRONIVEL y P2 CARLOS ACOSTA

QUE, Mediante Informe de Calificación, la Comisión Técnica designada, en sus secciones finales informan: **“Conclusiones: 1. La oferta del Ing. Santiago Acosta Manzano no cumple con la Experiencia mínima requerida y el personal mínimo tampoco cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos. 2. La oferta MACRONIVEL S.A no cumple, no presenta experiencia similar al objeto de contratación y el personal mínimo tampoco cumple con los requerimientos prescritos en los pliegos Recomendaciones: En base a la evaluación presentada, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad sirvase delegar a quien corresponda la elaboración de Resolución de Desierto.”.**

QUE, Mediante Memorando No. CNELEP-SUC-FER-2017-0058-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento el Informe de Evaluación de Ofertas y solicita se continúe con el trámite respectivo

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR desierto el proceso de **Licitación Pública Nacional de Obra** con Financiamiento **BID No. BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-001**, conforme se dispone en el literal b del Art. 33 de la Ley Reformativa a la LOSNCP.

SEGUNDO.- DISPONER al área requirente realice los correctivos necesarios en los TDR a fin de que se gestione la reapertura del proceso para la **"REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)"**.

TERCERO.- DISPONER a la Coordinación de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Nueva Loja, al 16 febrero 2017.



Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca
ADMINISTRADOR CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

Elaborado por: DAVID LÓPEZ SEGOVIA
Cargo AGENTE DE COMPRAS

Firma